****

**Preguntas Frecuentes**

**Etapa de Evaluación**

**Proceso de Financiamiento Ayudas Técnicas 2020**

1. **¿Qué es la evaluación administrativa y quién la realiza?**

La evaluación administrativa es realizada caso a caso por funcionarios de SENADIS y consiste en evaluar la coherencia de la Ayuda Técnica ingresada en la plataforma y lo solicitado en el formulario de indicación. Además, esta etapa considera la revisión del cumplimiento de las firmas requeridas, fecha de emisión y legibilidad de los documentos, entre otras.

1. **¿Cuáles son los posibles resultados de esta evaluación?**
* **Caso anulado** (por fallecimiento al momento de la evaluación).
* **Ayuda Técnica desistida** (por desistimiento informado de la postulación de esa Ayuda Técnica al momento de la evaluación).
* **Ayuda Técnica observada** (requiere rectificación).
* **Ayuda Técnica rechazada** (se informará el o los motivos).
* **Ayuda Técnica aprobada y esperando confirmación de dirección de entrega**.
1. **¿Qué debe hacer usted según el resultado de su evaluación?**
* **“Ayuda Técnica aprobada y esperando confirmación de dirección de entrega”**:

Usted deberá confirmar en un plazo máximo de 10 días hábiles (sin prórrogas), contados desde la fecha de recepción del correo electrónico, si la entrega debe realizarse en la dirección señalada en el Registro Social de Hogares (la cual se informará), o bien, en una ubicación diferente a este registro, en cuyo caso deberá señalar.

La confirmación de dirección de entrega se solicitará sólo una vez y aplicará para todas las ayudas técnicas que puedan ser aprobadas. En caso de no dar respuesta, se declara el rechazo de la Ayuda Técnica.

Una vez informada la dirección de entrega, continuará a la siguiente etapa de Adquisición, donde se definirá la modalidad de compra según la normativa vigente.

* **“Ayuda Técnica observada (requiere rectificación de información)”**:

Usted deberá rectificar la información en un plazo máximo de 10 días hábiles (sin prórrogas), contados desde la fecha de recepción del correo electrónico. En caso de no dar respuesta, se declara el rechazo de la Ayuda Técnica.

* **“Ayuda Técnica desistida”**:

En este caso, no continuarán a las siguientes etapas del proceso de financiamiento de Ayudas Técnicas de SENADIS. Es importante señalar que la gestión de un desistimiento no involucra, en ningún caso, la gestión de una nueva solicitud a SENADIS, del mismo u otro elemento.

* **“Ayuda Técnica rechazada”**:

En este caso, no continuarán a las siguientes etapas del proceso de financiamiento de Ayudas Técnicas de SENADIS por el o los motivos indicados.

1. **¿Cómo puedo revisar el resultado de mi postulación?**

Para conocer los detalles de su postulación, debe dirigirse a la Plataforma de Ayudas Técnicas: <http://pat.senadis.cl>**,** e ingresar con el RUN de usuario y la contraseña del usuario que realizó su postulación.

1. **¿Qué es la rectificación de información?**

Es la solicitud de SENADIS al postulante para corregir o aclarar información entregada en la postulación.

1. **¿Cuáles son los motivos para solicitar rectificación de la información?**

En forma general, los motivos son los siguientes:

* **Respecto del o los documentos adjuntos:** mal escaneado o ilegible, sin fecha de emisión, sin identificación ni firma de profesional requerido en el formulario de indicación. Por otra parte, la Ayuda Técnica presenta características que deben ser revisadas o bien no se corresponde en tipo o características con lo señalado en la plataforma.
* **Respecto de la Ayuda Técnica seleccionada en plataforma:** Ayuda Técnica no se corresponde en tipo o características con lo señalado en formulario de indicación.
1. **¿Quién debe rectificar la información?**

El usuario de la plataforma debe rectificar la información de la postulación. Si se solicitan ajustes a los formularios de indicación, éstos deberán ser completados por el profesional de la salud o educación en lo que sea pertinente.

1. **¿Cómo se realiza la rectificación de información?**

Para rectificar la información y/o confirmar la dirección de entrega, debe dirigirse **en el plazo indicado anteriormente** a la Plataforma de Ayudas Técnicas: <http://pat.senadis.cl>**,** ingresar con el RUN de usuario y la contraseña del usuario que realizó su postulación. Posteriormente, ingresar a la sección “Mis postulaciones” para visualizar el detalle de la postulación y seguir las instrucciones con el botón de Ayuda. **SENADIS** **no aceptará información enviada a través de correos electrónicos.**

1. **¿Cuál es el plazo para rectificar la información?**

El plazo de rectificación de información es de **10 días hábiles**, a partir de la notificación por correo electrónico. En caso que no exista respuesta a través de plataforma en el plazo indicado, o se mantengan inconsistencias de información, SENADIS se reserva el derecho de rechazar el financiamiento de esa Ayuda Técnica.

1. **¿Puedo pedir extensión de plazo para la corrección de información?**

No se aceptarán solicitudes particulares de ampliación de plazos ni de modificaciones posteriores a la entrega de la información rectificada.

1. **Tengo que rectificar la información de mi postulación. ¿Puedo cambiar la Ayuda Técnica previamente postulada?**

Puede realizar los cambios requeridos, en relación a una nueva Ayuda Técnica, sus características o la cantidad solicitada, de acuerdo a las opciones señaladas en la Plataforma de postulación para corregir la situación. En todos los casos, su postulación en plataforma deberá ser congruente con lo señalado en el formulario de indicación (en caso que corresponda). Esta situación será informada a través de la plataforma, así como al correo electrónico registrado.

1. **¿El estado “aprobada” de una Ayuda Técnica garantiza que recibiré la Ayuda Técnica solicitada?**

Sí, se realizará su financiamiento, **siempre y cuando** se confirme a SENADIS la dirección para que el proveedor realice la entrega de los elementos dentro de 10 días hábiles**. Confirmar la dirección de entrega en los plazos señalados es de exclusiva responsabilidad del postulante y/o gestor de la postulación.**

1. **La Ayuda Técnica se encuentra “aprobada”. ¿Cómo confirmo la dirección de entrega?**

La confirmación de dirección de entrega se realiza a través de la Plataforma de ayudas técnicas, en el sitio web: <http://pat.senadis.cl>**.** Debe ingresar con el RUN de usuario y contraseña del usuario que realizó su postulación, ingresar a la sección “Mis postulaciones” para visualizar el detalle de la postulación y seguir las instrucciones con el botón de Ayuda. **SENADIS** **no aceptará información enviada a través de correos electrónicos.**

1. **Si mi postulación fue rechazada, ¿puedo apelar?**

Todas las consultas, informaciones o reclamos deben ser gestionadas a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, disponible en el sitio web institucional: <http://contactenos.senadis.cl/>, para su debida identificación y respaldo.

1. **¿Cuáles son las etapas posteriores al proceso de evaluación?**

Todos quienes pasen la **etapa de evaluación administrativa** se les solicitará una dirección de entrega, con lo cual se dará por aprobada la solicitud y se dará paso al proceso de adquisición y entrega de la ayuda técnica en el lugar señalado.